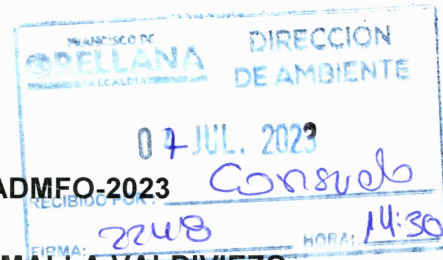
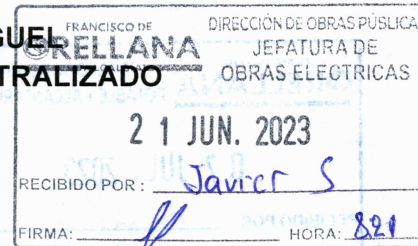


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 021-ALC-GADMFO-2023



DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL ING. COLON ESTEBAN MALLA VALDIVIEZO

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador- CRE, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, de conformidad con el artículo 83 de la CRE son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;

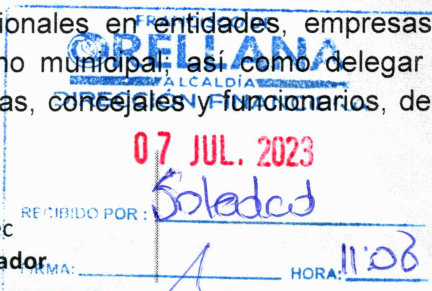
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la CRE, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la CRE, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. En concordancia, el artículo 233 ibídem, establece que ningún servidor o servidora pública está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

Que, el artículo 59 del COOTAD señala: El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece las atribuciones del alcalde, entre ellas: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicedelgado o vicedelgada, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; w)



ALCALDÍA MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA
Telf.062999060 ext. 2040



FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Javier S
FIRMA: [Signature] HORA: 11:19

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Tyniam Vaca
FIRMA: [Signature] HORA: 11:22

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Aide C
FIRMA: [Signature] HORA: 11:10

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Conny S
FIRMA: [Signature] HORA: 11:23

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Jenny
FIRMA: [Signature] HORA: 11:26

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Signature]
FIRMA: [Signature] HORA: 11:13

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Deyci
FIRMA: [Signature] HORA: 11:27

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Jacqueline
FIRMA: [Signature] HORA: 11:17

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE RIESGOS
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Andres
FIRMA: [Signature] HORA: 14:30

FRANCISCO DE ORELLANA PROCURADURÍA SINDICA
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: Patricia Tapuy
FIRMA: [Signature] HORA: 11:24

Recibido por:
Sobred Jh
2023-07-07
[Signature]

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
07 JUL. 2023
RECIBIDO POR: [Signature]
FIRMA: [Signature] HORA: 14:32

Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

Que, el artículo 90 letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "COA", dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para la entrega servicios públicos, constantemente se encuentra tramitando y adquiriendo medidores de energía eléctrica en la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

Que, debido a las múltiples actividades del ejecutivo municipal, es necesario desconcentrar las labores administrativas a través de funcionarios o servidores publico municipales, con la finalidad de agilizar los trámites institucionales y de atención ciudadana;

La alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al ingeniero COLON ESTEBAN MALLA VALDIVIEZO, Jefe de Obras Eléctricas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como delegado y responsable del GADMFO para realizar los trámites respectivos ante la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP para la instalación de nuevos medidores cuando por necesidad institucional se requiera, además el funcionario será el responsable de comunicar a los funcionarios respectivos para que realicen los procesos de pago.

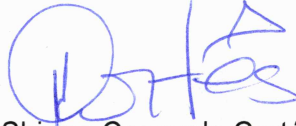
Art. 2.- El plazo de vigencia de la presente resolución es desde la suscripción, hasta la vigencia del periodo de la alcaldesa Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel o hasta la revocatoria de la presente resolución.

Art. 3.- Notifíquese al ingeniero Colon Esteban Malla Valdiviezo, a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP y Dirección de Participación Ciudadana y Comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.



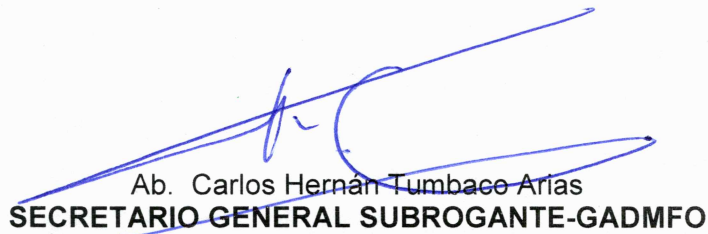
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, del cantón Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintitrés. - Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**



Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.** -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE-GADMFO

